



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)
2019 00271

En cumplimiento a la providencia emitida en audiencia del 21 de abril de 2021, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO	\$800.000
GASTOS	\$0
TOTAL	\$800.000

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS

Medellín, 23 de abril de 2021


ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA